

5-JULIO-85

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 5 DE JULIO DE 1985

Núm. 151

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, núm. 4

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Oficial Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha ocho de junio de 1985, la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 29 de mayo de 1985, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de abril de 1983, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez (10) horas, en el Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Don Julio-César López García

A la Hacienda Pública 126.068 ptas.

Importe total deuda tributaria 126.068 ”

2.º Que la finca urbana cuya enajenación se anuncia, ubicada en el término municipal de Valencia de Don Juan, responde a la siguiente descripción:

Finca única.—Urbana.—Vivienda unifamiliar en término de Valencia de D. Juan, en el complejo residencial denominado “Valjunco”. Se compone de una sola planta, destinada en su totalidad a vivienda, que consta de cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, y tiene además una terraza cubierta con salida directa desde el cuarto de estar. Superficie construida: 90,75 metros cuadrados y útil de 67,15 metros cuadrados. El resto de superficie no edificada se destina a jardín. Los linderos de lo edificado son los mismos que los de la finca sobre los que se asientan. Está enclavada en la parcela D-73 de mil metros cuadrados, que linda: Frente, calle D; derecha, parcela D-75; izquierda, parcela D-71; fondo, parcela 10.12. Le corresponde una cuota de participación de 0,3000 diezmilésimas.

Inscrita al tomo 1.373, libro 70, folio 187 vuelto, finca 11.318, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Valencia de D. Juan.

Esta finca se halla afecta, según certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en 7 de junio de 1983, a las siguientes cargas y gravámenes, anteriores al derecho anotado por el Estado:

“Esta finca queda afecta al pago del arbitrio de plus-valía a favor del Ayuntamiento en que radica...”.

“Hipoteca de Máximo a favor de Banco Pastor, S. A., hasta la cantidad máxima de cuatro millones por prin-

cipal, intereses de un año al diez y nueve enteros por ciento anual y veinte por ciento sobre el principal que se calcula para costas y gastos, por plazo de tres años. Tasada a efectos de subasta en cinco millones quinientas sesenta mil pesetas. Dicha hipoteca fue inscrita en este Registro de la Propiedad el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, según resulta de la escritura otorgada el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario de León don Carlos Burdiel Hernández.

Que al margen de dicha inscripción, se encuentra la siguiente nota, que literalmente dice así:

Afección.—Pagadas en autoliquidación, según copia que archivo, 27.800 pesetas, queda afecta la totalidad de esta finca, durante el plazo de dos años, contados a partir de hoy al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el acto a que se refiere el documento del asiento adjunto”.

“Anotación de embargo letra “A”, practicada el 27 de mayo de 1983, a favor de Financiera Seat, S. A., en reclamación de cuatrocientas veintinueve mil quinientas noventa y dos pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, según resulta del mandamiento expedido el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres, por D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de dicho Juzgado número tres de los de León, en autos de juicio ejecutivo 493/82.

Que al margen de dicha anotación se encuentra la siguiente nota, que literalmente dice así:

Afección.—Pagadas en autoliquidación, según copia que archivo, 3.108 pesetas, queda afecta la totalidad de esta finca por plazo de dos años, con-

tados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el acto a que se refiere el documento del asiento adjunto".

El tipo de subasta, para la primera licitación, determinado de conformidad con lo establecido en el art. 131.6 del Reglamento General de Recaudación asciende a la suma de ciento veintiséis mil sesenta y ocho pesetas.—La postura mínima admisible en primera licitación es de ochenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesetas y el 20 por ciento de depósito para poder licitar es de veinticinco mil doscientas trece pesetas.

Las cargas o gravámenes preferentes quedarán subsistentes y no se aplicará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente al Estado, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de

esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 10 de junio de 1985.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4701

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.899 CL. R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la deman-

da de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad y regularidad del servicio en la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-FENOSA, Sociedad Anónima "Santa María del Páramo-Bercianos y 982 metros de longitud a través de fincas particulares, cruzando líneas telefónicas de la C. T. N. E., y la carretera LE-V-4.116, finalizando en un centro de transformación para riegos que se instalará en las proximidades de la carretera León-Santa María del Páramo en dicho término municipal.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.988.056 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4845

Núm. 3917.—2.881 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.842 CL. R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Andarrosó.

f) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, ais-

ladores de vidrio ESA núm. 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-FENOSA, S. A. "Riello-Trascastro" A núm. 15 y 4.579 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Riello en su anejo de Andaroso, cruzando el río Omaña y el C. V. a Andaroso, finalizando en el C. T. de Andaroso (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.763.163 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4846 Núm. 3918.—2.795 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.921 CL. R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaquilambre en su anejo de igual nombre, paraje "El Páramo".

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Granja Experimental de la Facultad de Veterinaria de León.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV/20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, y metálicos de celosía MADE TIPO Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. Circunvalación 3, en las proximidades del Molino de Roma con 488 metros de recorrido a través de finca particular y terrenos comu-

nales, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., que se instalará en la Granja Experimental de la Facultad de Veterinaria de León, ubicada en el paraje El Páramo en Villaquilambre (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.025.077 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4847 Núm. 3913.—2.967 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.846 CL. R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zotes del Páramo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad y regularidad del servicio en la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de tres elementos y apoyo metálico de celosía y otros de hormigón armado con cruceta metálica recta, con entronque en el apoyo núm. 88 de la línea de Unión Eléctrica-FENOSA "Laguna de Negrillos-Zotes del Páramo y 134 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA. tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Zotes del Páramo, cruzándose

con la línea, líneas telefónicas de la C. T. N. E.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.121.610 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4873 Núm. 3912.—2.881 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Susana Coque González, para acondicionar local destinado a Bar, sito en la calle Rodríguez del Valle, 14, bajo. Expte. 241/85.

León, 27 de junio de 1985.—El Alcalde.

4879 Núm. 3949.—774 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Angel Díez Díez, para ampliar la actividad de comercio de calzado a reparación de calzado, en un local sito en la Avda. de Mariano Andrés, núm. 106, expediente número 239/84.

A la Sociedad Auxiliar de Suspensión de Vehículos, S.A.C.I.A., representada por D. Salvador Labrador del Río, para ampliación de licencia consistente en la instalación de un tren de lavado, en la c/ Alcalde Miguel Castaño, núm. 90, expediente núm. 212/85.

León, 21 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4880 Núm. 3950.—1.118 ptas.

**Ayuntamiento de
La Bañeza**

RECAUDACION EJECUTIVA

Don Daniel Angel Domínguez de la Fuente, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b).—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Concepto: *Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos*

Ejercicios: 1978 al 1981

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Baños Nicolás, Justino	4.500
Benavides Monje, Luis	4.500
Camuesco Bavielles, Angela	2.250
Cobas Alvarez, M.ª Angeles	800
Fernández Jáñez, Horacio	2.250
Fernández Justel, Pedro	800
García Santos, José Bautista	800
González Alonso, Teodora	2.250
González Rodríguez, Amelia	2.250
Jiménez Borja, Pedro	8.400
Jiménez Segura, Juan Fernando	2.250
Litrán Carro, José Antonio	2.250
Lobato Valdeza, M.ª Goreti	2.250
Louvriex Martínez, Carlos	5.600
Marcos Miñambres, Pedro	2.250
Martínez Alija, Felipe	9.000
Martínez Fernández, Miguel	2.250
Martínez García, José	2.250
Méndez García, Angel	2.250
Morales Ygueros, Antonio	2.250
Pérez Nuño, Angel	2.800
Pérez Rebordinos, Alfredo	2.250
Pisabarro Posada, Pedro	13.600
Quero López, Tomás	4.500
Quindós López, Samuel	2.250
Quintero Alonso, Araceli	2.250
Ramos Cristóbal, Adolfo	5.600
Rodríguez Castro, Luciano	2.250
Rodríguez Díaz, Guillermo	800
Rodríguez Matallana, Leónides	2.250
Rodríguez Rodríguez, Florentino	2.250
Santos Varela, J.-Bonifacio	2.250
Torre Abad, José Vicente	1.600
Urdiales Fernández, Honorino	2.250
Uz Fernández, Manuela de la	800
Zurro Pérez, Paulina	4.800

Y a los efectos reseñados, expido la presente en La Bañeza, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Recaudador, Daniel Angel Domínguez de la Fuente.

4788 Núm. 3887.—5.590 ptas.

**Ayuntamiento de
Carracedelo**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 1985, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nue-

va creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
4331	589.205	1.186.376
6126	18.000.000	33.316.813

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 18.589.205 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuestos de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	7.649.497 Pts.
Capítulo 2.º	12.000.000 Pts.
Capítulo 4.º	4.476.836 Pts.
Capítulo 6.º	35.316.813 Pts.
Capítulo 7.º	5.500.000 Pts.
Capítulo 9.º	691.554 Pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Carracedelo, 28 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4886 Núm. 3952.—1.548 ptas.

Por doña María Luz Blanco Bello se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado en la C/ Fabeirín, s/n., de la localidad de Villadepalos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4857 Núm. 3924.—860 ptas.

**Ayuntamiento de
Valdevimbre**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Único, para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Valdevimbre, a 21 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4853 Núm. 3923.—774 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1985, acordó la imposición de contribuciones especiales de exigencia obligatoria para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Castrocalbón; c/ de las Escuelas", cuya obra fue incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, cuyos elementos de la imposición y ordenación, son los siguientes:

1.º—Base imponible: El coste de la obra, incluido precio de adjudicación, redacción de proyecto y exceso de obra, asciende a la cantidad de 2.969.914 pesetas.

2.º—Tipo impositivo: El 4 por 100, siendo la cantidad a repartir de pesetas 118.979.

3.º—Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, con la exención de los edificios escolares y zona escolar de recreo.

Dicho acuerdo y expediente quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen oportunas por quien se crea con derecho a ello.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el periodo hábil, el referido acuerdo quedará transformado en definitivo.

Castrocalbón, 26 de junio de 1985.
El Alcalde (ilegible).

4888 Núm. 3955.—1.849 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día treinta de mayo pasado, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre y en la Ordenanza de Contribuciones Especiales, ha tomado el acuerdo de aprobar los respectivos expedientes de aplicación de contribuciones especiales consecuencia de las obras de pavimentación de la calle El Orbigo, de La Virgen del Camino; pavimentación de calles en San Miguel del Camino —segunda fase—, y ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en Montejos del Camino, con fijación de las cuotas individualizadas que corresponde abonar a cada contribuyente afectado por las obras referenciadas.

Lo que para general conocimiento se informa que dichos expedientes quedan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría municipal y que durante el plazo de quince

días hábiles, los afectados pueden formular recurso potestativo de reposición ante la propia Comisión de Gobierno, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, el cual podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, por la ejecución de las obras indicadas.

Valverde de la Virgen, 24 de junio de 1985.—El Alcalde, José Yanutolo.
4885 Núm. 3953.—1.763 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público, juntamente con sus expedientes, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamontán de la Valduerna, 27 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4887 Núm. 3954.—860 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Confeccionados por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios municipales y el padrón general de primer semestre de 1985, se exponen ambos al público por espacio de quince días para que los interesados puedan examinar los citados padrones y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes.

Quintana del Marco, a 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4882 Núm. 3947.—559 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por doña Manuela Ufano Yebra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar de 4.ª categoría, en la calle Real, número 122, de la localidad de Magaz de Abajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes

en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 28 de junio de 1985.
El Alcalde (ilegible).

4891 Núm. 3956.—903 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación la rectificación del P. M. de Habitantes a fecha de 31-3-85, se expone en la Secretaría municipal durante 15 días hábiles, para poder ser examinada y en su caso presentar reclamaciones contra la misma.

Bercianos del Páramo, a 27-6-85.—
El Alcalde, Teodosio Benéitez.

4884 Num. 3948.—516 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Riego de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa adoptado por la misma en sesión extraordinaria y con el quórum especial del artículo 3.2 de la Ley 40/81, en fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco, y asimismo de conformidad al artículo 313 de la Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y, de expediente previamente tramitado en el que recayó la debida autorización de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, expediente 3-101/85 AC/, habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta en pliego cerrado "Solar" sito en Riego de la Vega, cuya superficie es de 432 metros cuadrados y valorado en la cantidad de 238.079 pesetas, realizadas por técnico autorizado. Los pagos por los adjudicatarios se realizarán al contado dentro de los ocho días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva. El pliego de condiciones está de manifiesto en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal desde las once a las trece horas de la mañana de los días hábiles. Para participar en la subasta, se exige garantía provisional y definitiva del seis por ciento del importe del lote o lotes que se liciten. La presentación de plicas o sobres, se relizará ante el Secretario de la Junta Vecinal de once a trece horas de la mañana en la Casa Consistorial de Riego de la Vega dentro de los días hábiles al anterior a la apertura de plicas o sobres. La apertura de plicas o sobres, se efectuará en la citada Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte desde la publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del señor Presidente se encuentran los documentos integrantes del expediente que se tramita, así como la autorización en virtud de la que se realiza la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D.N.I. núm., con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en nombre y representación de, según proceda), toma parte en la subasta del solar de La Cuesta, en Riego de la Vega, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm., de fecha, a cuyo efecto hace constar: Ofrece el precio de pesetas (en número y letra), bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta del solar de La Cuesta. Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta. Lugar, fecha y firma.

Riego de la Vega, 24 de junio de 1985. El Presidente, Francisco Martínez.

4862 Núm. 3933.—3.354 ptas.

Junta Vecinal de Boisán

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de la Junta Vecinal de Boisán para 1985 con la expresión por capítulos que a continuación detallo, se expone de nuevo al público con la indicación de que los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III	80.000
Capítulo V	11.317.939

Total 11.397.939

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	480.000
Capítulo II	1.182.000
Capítulo IV	300.000
Capítulo VI	9.435.939

Total 11.397.939

Boisán, 26 de junio de 1985.—El Presidente, P. O. (ilegible).

4863 Núm. 3931.—1.161 ptas.

Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

Adoptado por esta Junta Vecinal acuerdo de declarar desprovistos de carácter comunal y considerarlos como de propios los terrenos propiedad de esta Junta Vecinal, ubicados

en los polígonos 15, 16 y 17 del Plano de Concentración Parcelaria, por no estar destinados a la realización de ningún servicio público y no haber sido objeto de disfrute comunal desde hace más de 25 años.

Lo que se hace público abriéndose información por espacio de quince días hábiles al objeto de examen y reclamaciones.

Celadilla, 25 de junio de 1985.—El Presidente (ilegible).

4892 Núm. 3957.—817 ptas.

Junta Vecinal de Villaestriego del Páramo

Confeccionada la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1984, con todos sus justificantes, que constituyen las cuentas de esta Entidad Local Menor correspondientes a dicho año, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y durante los mismos y los ocho días siguientes, presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan, a tenor de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

En Villaestriego del Páramo, a 27 de junio de 1985.—El Presidente (ilegible).

4893 Núm. 3958.—860 ptas.

**

Confeccionado el padrón de contribuyentes de quiones y eras de los bienes comunales, correspondiente a los utilizados en 1984, queda de manifiesto al público en esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Villaestriego del Páramo, a 27 de junio de 1985.—El Presidente (ilegible).

4894 Núm. 3959.—559 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 217 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 17 de junio de 1985.

En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León, seguidos entre partes: De una como de-

mandante por don Tomás Llamas Anta, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Adolfo Hermida Méndez y de otra como demandados por don Enrique de la Fuente de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, y la Sociedad Mercantil Transportes Levante, Sociedad Limitada, domiciliada en León, representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, y don Domingo Rodríguez Hernández, mayor de edad, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados personados, contra la sentencia que con fecha 3 de octubre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, con fecha 3 de octubre de 1983, en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos a los que el presente rollo hace relación, debemos confirmar y confirmamos aludida Resolución, en todos sus pronunciamientos sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Domingo Rodríguez Menéndez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 17 de junio de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiela.

4828 Núm. 3910.—3.870 ptas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 394 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 135/84 formulada por don José María Molina Herrero contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6o de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4811

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 395 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 100/84 formulada por doña Visitación Flórez Llamas contra liquidación girada a la misma por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6o de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4812

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 396 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 86/84 formulada por don Antonio Sarmiento Cármenes contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6o de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4813

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 397 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 85/84 formulada por don José María Rueda de la Puente contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6o de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4814

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 398 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 84/84 formulada por don Lucio López Santos contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6o de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4815

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 399 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 83/84 formulada por don Luis Carlos L. Aguayo Blanco, contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recorrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 4816

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 329/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 329/85, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro García Moratilla, contra D. Silvano Carnero Díez, mayor de edad, viudo y vecino de León y los posibles herederos de su fallecida esposa doña Elisa Fernández Alonso, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Silvano Carnero Díez y los posibles herederos de doña Elisa Fernández Alonso y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las doscientas mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en León a 27 de junio de 1985. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4902 Núm. 3964.—2.451 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 30 de 1984 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra Alberto López López y Carlos Fernández Alvaro, sobre reclamación de 187.793 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día tres de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un automóvil marca Chrysler, modelo 150-2, matrícula de LE-0276-G. Valorado en la suma de 150.000 ptas.

2.º—Un automóvil marca Seat, modelo 131, matrícula de Zamora, ZA-

4794-A. Valorado en la suma de pesetas 135.000.

Dado en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4877 Núm. 3936.—3.268 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 793/84, seguidos en este Juzgado sobre demanda de separación conyugal se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de separación conyugal que con el núm. 793/84, se tramitan en este Juzgado, promovidos a instancia de don Federico Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Chozas de Abajo, representado por el Procurador Sra. García Lanza y defendido por el Letrado señor Carlos Bermejo, contra doña María del Pilar Campelo Pascual, mayor de edad, casada, sus labores y en ignorado paradero, declarada en rebeldía y el señor Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de don Federico Gutiérrez Martínez, contra su esposa doña María del Pilar Campelo Pascual, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos conyuges, atribuyendo al esposo la custodia del hijo menor habido del matrimonio don José-Luis Gutiérrez Campelo. Siendo cuenta de la demandada las costas procesales ocasionadas en la presente instancia. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil de Benavides de Orbigo por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación ahora se decreta. Y por la rebeldía de la demandada cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada en rebeldía expido el presente testimonio que firmo en León, a 20 de junio de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4869 Núm. 3934.—2.752 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

En este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 285/85-S, promovido por don José Antonio Rodríguez Quindós, mayor de edad, casado con doña Ramona Martínez Blanco, industrial-transportista y vecino de Fuentesnuevas-Ponferrada, al amparo de los artículos 201 de la Ley Hipotecaria y artículos 272 al 287 de su Reglamento, a fin de que se inscriba en el Registro de la Propiedad la siguiente finca: "Tierra al sitio denominado Dehesa de San Juan, también conocido por Campas, término de Fuentesnuevas, de una superficie de dos mil ciento sesenta metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, carretera Madrid-La Coruña; Sur, camino; Este, Hnos. de Angel Fernández, y Oeste, Vicente Alegre Barragán".

Por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a 25 de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

4903 Núm. 3965.—1.462 ptas.

* *

Doña María Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 338/80-M, seguidos a instancia de la Entidad "Mercantil Española de Refrigeración, S. L." (Friger), con domicilio social en Ponferrada, Avda. de América, núm. 31, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra la Sociedad "Supermercados Nos, S. L.", con domicilio en Ferrol (La Coruña), calle Alegre, núm. 31, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día once de octubre de 1985 y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el próximo día once de noviembre de 1985 la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor se señala la tercera subasta para el día once de diciembre de 1985, a las once de la mañana todas ellas y todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por ciento de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

—Sexta.—En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso se observará lo que disponen los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Una balanza electrónica marca "Magriña", modelo Nica, n.º 95837.—Valorada en doscientas sesenta mil seiscientos pesetas.

—Una balanza electrónica de las mismas características que la anterior, núm. 95842.—Valorada en doscientas cincuenta y ocho mil setecientos pesetas.

—Una plancha mixta, marca "Winde", tres servicios, núm. 3223.—Valorada en cuarenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas.

—Una cortadora de fiambre, marca "Ortega", modelo 280, núm. 92647.—Valorada en cuarenta y nueve mil doscientas pesetas.

—Una picadora de sierra marca "Ortega", modelo 2 HP-B-32, número 92397.—Valorada en cincuenta y cinco mil doscientas veinte pesetas.

—Una cafetera tres grupos marca "Faema", con sus correspondientes accesorios, modelo CFA, n.º 133886. Valorada en doscientas treinta y nueve mil quinientos ochenta pesetas.

—Una cámara de bar con dos vitrinas y demás accesorios, marca "Friger", modelo MEB-10, núm. 92.—Valorada en ciento cincuenta mil doscientas pesetas.

—Otro mueble especial en forma de ángulo con sus correspondientes accesorios, marca "Friger", núm. 208. Valorado en quinientas veintiséis mil ochocientos pesetas.

—Una cámara desmontable, marca "Friger", de 4,10x2,30x2,60, n.º 1366. Valorada en quinientas quince mil trescientas pesetas.

—Una cámara desmontable, marca "Friger", de 3,00x2,70x2,60, n.º 1364. Valorada en cuatrocientas ochenta mil seiscientos treinta pesetas.

—Otra cámara desmontable, marca "Friger", de 3,20x2,20x2,60, n.º 1365. Valorada en quinientas cuarenta y una mil doscientas ochenta pesetas.

—Una vitrina marca "Friger", modelo MA-4-50, n.º 203.—Valorada en trescientas doce mil pesetas.

—Otra vitrina marca "Friger", modelo MA-4-80, n.º 204.—Valorada en doscientas noventa mil novecientas cincuenta pesetas.

—Otra vitrina marca "Friger", modelo MA-2, n.º 81.—Valorada en ciento cuarenta y cinco mil cien pesetas.

—Un mural lácteros, marca "Friger", de 6 metros, n.º 206.—Valorado en seiscientos noventa mil cuatrocientas pesetas.

—Isla congelación, marca "Friger", 5 metros, n.º 205.—Valorada en quinientas veinticinco mil cuatrocientas noventa pesetas.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local "Supermercado y Cafetería Nos", sitos en la planta baja de la casa n.º 31 de la calle Alegre, esquina a la calle de La Coruña, en Ferrol.—Valorados en cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a 20 de junio de 1985.—María Pilar Oliván Lacasta. El Secretario (ilegible).

4905 Núm. 3962.—5.891 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 52 de 1985, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor Paniagua, contra doña Carmen Barrero Cadenas y con su esposo don Luis Guerra Alvarez a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña Carmen Barrero Cadenas y su esposo don Luis Guerra Alvarez, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, Sociedad Anónima, de la cantidad de un millón de pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos de-

mandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados doña Carmen Barrero Cadenas y su esposo don Luis Guerra Alvarez a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Ponferrada, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4907 Núm. 3973.—2.709 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 106 de 1985, a instancia de don Juan Pedro García García, mayor de edad, casado con doña Rosa María Castrillo Seco, conductor, vecino de Astorga, se tramita expediente de dominio, interesando la inscripción a su favor y para su nombrada sociedad conyugal, del siguiente inmueble:

“Casa en Astorga y su barrio de Puerta de Rey, en la plaza de Porfirio López, señalada con los números 16 y 17, de planta baja, donde existen tres locales comerciales, uno de ellos con vivienda, unos cuartos en el patio y, además, una cochera de unos 90 m²; planta primera en la que existen dos viviendas; planta segunda con otras dos viviendas y dos buhardillas en el tejado para el acceso al mismo.—Ocupa una extensión superficial de 415 m² y linda: En su frente, en línea de 27,30 metros, con plaza de su situación; derecha entrando, por donde mide 9,90 metros, con la calle Enfermeras Mártires de Somiedo; izquierda, en línea quebrada de 16,50 metros, 6,80 metros y 3,50 metros, casa de María Nistal, y espalda o fondo, con la muralla.”

Dicha finca fue adquirida por el solicitante por contrato de compraventa a doña María Dolores Carro González, vecina de Madrid, en la escritura pública n.º 6.869 otorgada en Madrid a 4 de octubre de 1984, ante el Notario de dicha capital, don Rafael Ruiz-Jarabo Vaquero y ratificada y rectificadora tan sólo en su descripción, por otra otorgada con el n.º 8.048, ante el propio fedatario en Madrid a 9 de noviembre de 1984.

Descrita, como casa en Astorga, barrio de Puerta de Rey, calle del Cristo, 2, de alto y bajo, con su corral, lindante por el costado derecho entrando con calle de Santo Domingo; izquierda de Mariano Nistal; espalda con la muralla, con una superficie de 90,37 m², aparece, según

resulta de certificación aportada, en el Registro de la Propiedad de Astorga, la inscripción 4.ª de la finca n.º 2.356, en el folio 229 vto. y 230 del tomo 396 del Archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Astorga, a favor de doña Concepción Carro Pérez, vecina de Santa Colomba de Somoza, y cuya inscripción data de 27 de febrero de 1910 y como pudiera tratarse del mismo inmueble a que se contrae este expediente, por tenerlo así acordado en el mismo, se cita a los ignorados herederos o causahabientes de dicha titular registral.

Igualmente se cita, por tenerlo asimismo acordado en el propio expediente, a los desconocidos herederos o causahabientes de don Julio Carro Carro, que es la persona que tiene a su nombre catastrada la finca a que se refiere este expediente y a doña María Nistal, cuyo domicilio se desconoce por el promoviente, como titular del predio colindante por la izquierda entrando con el inmueble objeto de la inscripción solicitada y, finalmente, se convoca a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción interesada y concediéndose a todos el plazo de diez días a contar de la publicación o inserción de este edicto, para que puedan comparecer ante este Juzgado, en dicho expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a 24 de junio de 1985.—E/ María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

4908 Núm. 3972.—3.827 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con el número 74 de 1981, a instancias de don Norberto Díez Valencia, contra la Compañía de Seguros “Astra, S. A.” y don Juan Félix Navero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ciudad Rodrigo, a primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por don Julio Luis Gallego Otero, Juez de Primera Instancia de ésta y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el núm. 74 de 1981, a instancias de don Norberto Díez Valencia, mayor de edad, casado y vecino de Toral de los Guzmanes (León), defendido por el Letrado don Pedro Méndez González y representado por la Procuradora doña Rosa Frutos Colmenero, contra don Juan Félix Navero, mayor de edad, vecino de Villamañán, en rebeldía en estos autos y contra la Compañía de Seguros “Astra, S. A.”, defendida por el Letrado don Antonio Maillo y representada por el Procurador don Manuel Mateos Herrero, en reclamación de cantidad, y

Resultando: Que..., etc....

Fallo: Desestimando las excepciones alegadas, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Rosa Frutos Colmenero, en nombre y representación del actor don Norberto Díez Valencia, contra don Juan Félix Navero, rebelde en este procedimiento y la Compañía de Seguros “Astra, S. A.”, condenando a los demandados a que abonen solidariamente al actor, en concepto de indemnización por daños y perjuicios sufridos, por culpa extracontractual, la suma de doscientas mil pesetas, sin hacer especial declaración en materia de costas. La presente resolución se notificará al demandado rebelde don Juan Félix Navero, en la forma prevista en la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Luis Gallego.—Rubricado.—Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Rufino Paño.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Félix Navero, vecino de Villamañán, expido la presente en Ciudad Rodrigo, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4837 Núm. 3909.—2.924 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 64/85, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En León, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado con el núm. 64 del año actual, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Anselmo González López, mayor de edad, casado, industrial titular de “Maryan-Decoración” y con domicilio en León, c/ Séneca, 2, y dirigido por el Letrado don José Vidau Argüelles, contra don Miguel Salagre Huerga, mayor de edad, casado, camarero y con domicilio en esta ciudad, calle Fernando III El Santo, n.º 20-2.º C, que se encuentra en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda deducida en este juicio por D. Anselmo González, titular de la firma comercial “Maryan-Decoración” contra D. Miguel Salagre Huerga, debo condenar y condeno al demandado al pago al

demandante de la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas que le adeuda por precio de compraventa de autos, más los intereses de demora al tipo legal de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución; con imposición al mismo demandado de las costas.—Notifíquese esta sentencia al demandado don Miguel Salagre Huerga, en situación de rebeldía, conforme establecido los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada.”

La sentencia antes referida, fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Concuerda con su original al que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Salagre Huerga, que permanece en situación de rebeldía procesal, expido el presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

4875 Núm. 3933.—3.010 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 249-84, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito del núm. dos de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 249-84, seguidos entre partes, de la una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino (León), representada por el Procurador don Santiago González Varas y de otra como demandados don Federico Rodríguez Guerrero, mayor de edad, y su esposa doña Josefa Vizcaíno González, vecinos de Dos Hermanas (Sevilla), sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Federico Rodríguez Guerrero y esposa doña Josefa Vizcaíno González, en reclamación de ciento sesenta mil pesetas, e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde

la interposición de la demanda hasta el total pago, imponiéndole igualmente el pago de las costas, declarando asimismo, quedar afectados los bienes de la sociedad legal de ganancias que pueda existir con su esposa también demandada a estos efectos, hasta el pago de dicha deuda.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Y por la rebeldía de los demandados, hágase la notificación de esta sentencia en la forma establecida a tal situación, de no instarse por la actora la notificación personal.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Federico Rodríguez Guerrero y doña Josefa Vizcaíno González, que se encuentran en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en León, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

4768 Núm. 3881.—2.924 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1805/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1805/84, seguido por presunta estafa, siendo parte: RENFE; y como acusado, José Inchausti González, vecino de Agreriana, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Inchausti González como autor responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto, al pago de las costas del presente juicio y a que abone a RENFE en las reclamadas cuatrocientas veintinueve pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Inchausti González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

4832 Núm. 3908.—1.892 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 516/84, sobre supuestos daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Distrito número uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 516/84, por supuesta falta de daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, entre Marcelino Vega Arias y María Domínguez de la Torre, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y Adelina López Saavedra como denunciante, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido.—

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marcelino Vega Arias y María Domínguez de la Torre de los hechos enjuiciados, con declaración de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma y rúbrica”.

Y para que se sirva de notificación en legal forma a la denunciante Adelina López Saavedra, expido la presente en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Ana Ortiz Gervasi.

4904 Núm. 3966.—1.634 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 1302/85 por daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Antonio García López, como propietario del vehículo matrícula M-804952, de compañía ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34-bajo izda., para el día diecisiete de julio próximo a las trece veinte horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ponferrada, 28 de junio de 1985.—La Secretaria (ilegible).

4910 Núm. 3969.—903 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas núm. 69/85, ha mandado citar al Ministerio Fiscal, partes y testigos del

accidente de circulación con resultado de daños, ocurrido el día cuatro de abril del año en curso, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Avda. José Antonio, 97, el día dieciocho de julio a las 11,30 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los arts. 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Torre González, como perjudicada y en paradero desconocido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia de la citación original, en Sahagún a 26 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4914 Núm. 3967.—1.978 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en provisión temporal de Cistierna en juicio verbal civil número 26/85, seguido a instancia de doña María del Carmen Alonso Alonso por sí y en nombre y beneficio de la comunidad hereditaria de don Diego Alonso Rodríguez, representada por el Procurador don Aquilino Franco González contra doña Concepción Gelávez Quirós y otros, sobre declaración de constitución de servidumbre de paso en favor de una finca de los actores en la zona de Puebla de Lillo, finca n.º 62, polígono 5, al sitio de Cabeza Prados, que linda: Norte, con río Silván, y Oeste, con arroyo que la separa del camino Las Cuevas, río del Valle y la n.º 61 de Mercedes Osorio, se cita a don Sebastián Osorio González, doña Julia Alonso Rodríguez, doña Nieves Liébana Fernández, doña Adelaida Rodríguez Valdón, doña Julia Agueda Ana García García, mayores de edad y con domicilio en ignorado paradero, así como a desconocidos herederos de doña Mercedes Osorio González y desconocidos herederos de doña Cándida Domínguez García y a las desconocidas propietarias que puedan verse afectadas por esta litis,

para que como demandado comparezcan en este dicho Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de España de Cistierna, para la celebración del juicio verbal civil el día trece de septiembre próximo a las diez treinta horas, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles de que, en caso de incomparecencia continuará el juicio por sus trámites legales en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho, quedando las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, en que les serán entregadas.

Cistierna, 18 de junio de 1985.—El Secretario (ilegible).

4836 Núm. 3882.—2.150 ptas.

*Juzgado Togado
Militar Permanente de Instrucción
número uno (Valladolid)*

Requisitoria

El soldado Francisco González González, hijo de Bautista y de Felisa, estado civil soltero y con último domicilio conocido en Llamas de la Ribera (León) comparecerá en el término de quince días ante el Ilustrísimo señor Juez Togado Militar de la 7.ª Región (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 24 de junio de 1985.—El Juez Togado, José Tejerina Rodríguez. 4757

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 1890/84, instados ante esta Magistratura por Benigno López Martínez, contra Enhier, S. A. y otros, sobre invalidez permanente por A. T., se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.— Señor Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta: únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo único de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurre dicho plazo, háyanse presentado o no escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.” 4872

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en el exhorto 19/85 dimanante de los autos de la Magistratura de Trabajo número tres de Valladolid, n.º 269/85, seguidos a instancia de José Sánchez Martín, contra Sileca, S. A., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo número tres de Valladolid el día quince de julio a las 10,45 de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4922

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 126/84, dimanante de los autos 2446/83, seguida a instancia de don Laureano Suárez Sanmartín contra la empresa Transportes y Carbones, S. L. en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Transportes y Carbones, S. L., por la cantidad de 256.663 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Transportes y Carbones, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4766

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5